



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 31 de enero de 2022.

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:**

#### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 278-2021/AL/MDPN de fecha 11 de noviembre de 2021; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de Confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 278-2021/AL/MDPN de fecha 11 de noviembre de 2021, se resuelve en el artículo primero, Designar al Abg. Jorge Luis Guevara Querevalu, en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, con Expediente N° 0481-2022 de fecha 24 de enero de 2022, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, presenta renuncia al cargo, con eficacia al 31 de enero de 2022, por razones personales;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria dispone las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, estipulando que: “Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia al cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Punta Negra** presentada por el Abg. **JORGE LUIS GUEVARA QUEREVALU**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCLUIR**, a la fecha y firma del presente, la designación realizada a la persona del Abg. **JORGE LUIS GUEVARA QUEREVALU** en el cargo **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Punta Negra**, dándole las gracias por el desempeño de las labores realizadas a favor de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Personal, dar cumplimiento de la presente resolución, a la Secretaria General e Imagen Institucional su notificación correspondiente y la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

J.B.G.

SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

